



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-26435047-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa por excepción - Contrato Artístico - Marcelo Diego RODRIGUEZ.

VISTO el expediente N° EX-2021-26435047-GDEBA-DCYCMCPGP por el cual la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública, propicia la Contratación Directa por excepción, cuyo objeto lo constituye la contratación artística de Marcelo Diego RODRIGUEZ, quien realizará labores en la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y el Decreto N° 414/2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0004 la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública, solicita la contratación artística de Marcelo Diego RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.479.199 para realizar labores en la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, durante el periodo comprendido desde el 1° de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las tareas definidas, a cuyos efectos adjunta detalle de la prestación (IF-2021-26168228-GDEBA-DPRPMCPGP) y documental respaldatoria conducente (IF-2021-26162611-GDEBA-SSPCGMCPGP);

Que fundamenta la necesidad manifestando la importancia de advertir que realizar y producir cada uno de los programas que integran esta Emisora, constituye una tarea compleja que requiere, además del personal con el que cuenta actualmente la misma, de personal especializado, que constituya un complemento verdadero, a fin de generar una programación visible, atractiva y destacada;

Que en ese sentido la unidad orgánica requirente expresa que la presente contratación tendrá como objetivo reforzar y jerarquizar la programación actual de la Emisora en una de las franjas horarias más escuchada por los oyentes, en el entendimiento que una contratación de renombre y con experiencia en el ámbito comunicacional y artístico como el propuesto, aportará un valor agregado sustancial que le brindará a la Emisora no solamente mayor jerarquización sino además mayor llegada y difusión de sus contenidos;

Que en el orden 0007 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal efectúa observaciones en relación a la documental acompañada y requiere la integración de documentación específica;

Que bajo los números de orden 0008 y 0009 la Dirección Provincial de Radio Provincia acompaña la documental requerida a efectos de la continuidad del trámite;

Que bajo los números de orden 0006 y 0009 se incorpora la documentación correspondiente al contratista, conformándose el legajo de antecedentes curriculares que posibilitan la determinación de la idoneidad, competencia, experticia y especialidad del mismo;

Que en el orden 0010 se agrega el certificado de cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (Texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en el orden 0011 se adunan los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que el contratista no registra anotaciones personales de conformidad con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/2004;

Que a través del Anexo Único (IF-2021-26168228-GDEBA-DPRPMCPGP) se señalan datos de individualización, monto y aspectos sustanciales del contrato a celebrarse;

Que en el orden 0024 se acompaña la NO-2021-28341757-GDEBA-DPPMJGM de fecha 29 de octubre de 2021, remitida por la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se evacúa la consulta formulada en relación a la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, sin observaciones que formular respecto del consultado;

Que conforme los montos reflejados en el Anexo Único (IF-2021-26168228-GDEBA-DPRPMCPGP), la contratación propiciada asciende a la suma total de pesos un millón ochocientos noventa mil (\$ 1.890.000,00);

Que en el orden 0014 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable de la erogación a través de la solicitud de gastos N° 21.931, con aplicación a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225, y con aplicación a las partidas específicas de la programación presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos proyecta el contrato artístico que será suscripto por el Director Provincial de Radio Provincia y el contratista, estableciendo plazo, precio, obligaciones y responsabilidades, la modalidad y ejercicio de las facultades de prorrogar, renovar, rescindir y revocar el contrato artístico, con adecuación al documento estandarizado (Contrato Tipo Artístico - Anexo I), aprobado por el Decreto N° 414/2005;

Que el contrato artístico celebrado se corresponde en un todo con el documento estandarizado, Contrato Tipo Artístico del Anexo I del Decreto N° 414/2005, aprobado por su artículo 1°;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que deberá instrumentarse la publicación de la presente por el plazo de un (1) día en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2), inciso h), punto VI del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el contratista deberá acompañar la garantía de cumplimiento contractual dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente, de conformidad con las previsiones del artículo 19 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 19, apartados 1 –inciso b)– y 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente contratación se encuadra en el procedimiento administrativo especial establecido en el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa por excepción, propiciada por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la contratación artística de Marcelo Diego RODRIGUEZ, D.N.I N° 17.479.199, quien realizará labores en la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, con arreglo a lo normado en el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la prestación de los servicios requeridos de conformidad con el documento estandarizado, Contrato Tipo Artístico del Anexo I del Decreto N° 414/2005, aprobado por su artículo 1°, el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; y el contrato artístico, suscripto entre la Dirección Provincial de Radio Provincia y Marcelo Diego RODRIGUEZ, D.N.I N° 17.479.199, por la suma mensual de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos un millón ochocientos noventa mil (\$ 1.890.000,00), que forma parte de la presente como Anexo INLEG-2021-30016533-GDEBA-SSPCGMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00) en la Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 485, Entidad 0, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo -Financiero 2021, según la Ley N° 15.225; y la suma de pesos un millón seiscientos veinte mil (\$ 1.620.000,00) en la Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 485, Entidad 0, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9,

Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2022, según los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual, dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente, de conformidad con las previsiones del artículo 19 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 19, apartados 1 –inciso b)– y 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente deberá publicarse por el plazo de un día (1) en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 2), inciso h), punto VI del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, notificar al adjudicatario, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración y a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.